

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

13 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2021, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, de convalidación de la Resolución de 25 de noviembre de 2019.*

Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid por la que, en ejecución de sentencia, se procede a la convalidación de la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid de 25 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4 de diciembre), por la se convocabía concurso para la provisión de nueve plazas de profesores contratados Doctores con certificado I-3, asociadas al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I-3), que se corresponden con las excedentes de las reservadas para investigadores/profesores con acreditación I-3 de la Oferta de Empleo Público de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de octubre de 2016).

La sentencia número 304/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 28 de Madrid, comparte el criterio mantenido por la Abogacía del Estado en cuanto que la convocatoria por la que se ejecutaba la Oferta de Empleo Público de 2016 fue publicada una vez transcurrido el plazo improrrogable de tres años que establece el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Este vicio de invalidez del acto administrativo permite, no obstante, la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

DISPONE

Primerº

En cumplimiento de sentencia se convalida la convocatoria aprobada por Resolución Rectoral, de 25 de noviembre de 2019, de concurso para la provisión de nueve plazas de profesor contratado Doctor con certificado I-3. Las nueve plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2018.

Segundo

Con arreglo a lo previsto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se dispone la conservación de todos y cada uno de los actos y acuerdos adoptados en el desarrollo de los procesos selectivos convocados por la Resolución de la convocatoria objeto de convalidación.

Madrid, a 15 de febrero de 2021.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(03/5.574/21)

